

Segundo.—Lectura y aprobación del acta de la Junta o, en su caso, nombramiento de Interventores al efecto.

Los accionistas podrán examinar y obtener, en el domicilio social, de forma inmediata y gratuita, los documentos que van a ser sometidos a la aprobación de la Junta, así como el informe del Auditor de cuentas y el informe de gestión, según dispone el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Palau Saverdera, 13 de junio de 2001.—El Administrador único.—34.096.

VALDEAVITAT, S. L.

Sociedad unipersonal

(Sociedad absorbida)

GRETA INVERSIONES, S. L.

(Sociedad absorbente)

Anuncio de fusión

El socio único de «Valdeavitat, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) y la Junta general universal de socios de «Greta Inversiones, Sociedad Limitada», acordaron por unanimidad, el día 29 de mayo de 2001, la fusión por absorción de «Valdeavitat, Sociedad Limitada» (Sociedad Unipersonal) por parte de su socio único «Greta Inversiones, Sociedad Limitada con extinción de la sociedad absorbida y el traspaso en bloque a la sociedad absorbente a título de sucesión universal de la totalidad de los elementos integrantes del Activo y del Pasivo de la sociedad absorbida.

Los socios y acreedores de las sociedades participantes en la fusión tienen derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de fusión. Estos últimos podrán oponerse a la fusión en los términos prescritos en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en el plazo de un mes a contar desde el último anuncio de fusión.

Madrid, 12 de junio de 2001.—Las Administraciones sociales.—33.640. y 3.^a 21-6-2001

WILFRAM, S. A.

Se convoca Junta general ordinaria y extraordinaria de accionistas el día 16 de julio de 2001, en Paseo de la Castellana, número 182, séptima planta, a las nueve horas, en primera convocatoria, y el día 17 de julio de 2001, en el mismo lugar y hora, en segunda convocatoria, bajo el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y, en su caso, aprobación de las cuentas anuales del ejercicio 2000, gestión social y aplicación de resultados.

Segundo.—Modificación estatutaria consistente en la inclusión de determinadas restricciones a la libre transmisibilidad de las acciones de tal manera que se establezca un derecho de adquisición preferente a favor de los socios cuando se pretendan transmitir acciones de la sociedad a título oneroso.

Tercero.—Sustitución de títulos en caso de que se apruebe la modificación estatutaria propuesta en el punto anterior del orden del día.

Cuarto.—Ruegos y preguntas, redacción y aprobación del acta.

De acuerdo con los artículos 212, 144 y 112 de la Ley de Sociedades Anónimas, los accionistas podrán examinar en el domicilio social el texto íntegro de la modificación propuesta y del informe sobre la misma y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos, así como de aquellos que han de ser sometidos a la Junta general ordinaria.

Madrid, 14 de junio de 2001.—El Administrador solidario.—34.150.

ZARAGOZANO DEUDA MIXTA, F.I.M.

(Fondo absorbente)

UNIVERFONDO, F.I.M.

ZARAGOZANO RENTA PLUS, F.I.M.

(Fondos absorbidos)

Anuncio de fusión por absorción

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 23 bis, apartado segundo de la Ley 46/1984, de 26 de diciembre, se hace público:

Que con fecha 8 de noviembre de 2000, el Consejo de Administración de «B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», como sociedad gestora, y con fecha 30 de noviembre de 2000, la Comisión ejecutiva de «Banco Zaragozano, Sociedad Anónima», como entidad depositaria, respectivamente, de Zaragozano Deuda Mixta, F.I.M. (fondo absorbente), Univerfondo, F.I.M. y Zaragozano Renta Plus, F.I.M. (fondos absorbidos), aprobaron, por unanimidad, el acuerdo de fusión por absorción de los mencionados fondos.

Que con fecha 18 de junio de 2001, el Ministerio de Economía a propuesta de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, autorizó el proyecto de fusión de los citados fondos presentado por dichas entidades, en el que se recoge la fusión por absorción de Univerfondo, F.I.M. y Zaragozano Renta Plus, F.I.M. por Zaragozano Deuda Mixta, F.I.M., con disolución sin liquidación de las entidades absorbidas y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a las absorbidas.

Que como consecuencia de lo anterior y a los efectos de lo establecido en la normativa vigente en materia de Instituciones de Inversión Colectiva, se comunica a los partícipes de los fondos afectados el derecho de separación que les asiste, que podrá ejercitarse en el plazo de treinta días a contar desde la fecha de publicación de este anuncio o de la remisión de la oportuna comunicación a los partícipes, sin deducción de comisiones de reembolso ni gasto alguno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 bis, apartado segundo, párrafo cuarto de la citada Ley 46/1984.

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los partícipes y acreedores tienen el derecho de solicitar y obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados del proyecto de fusión.

Que asimismo, los acreedores de los fondos participantes en la fusión podrán oponerse a la misma en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión, en los términos establecidos en el artículo 166 de la citada Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 19 de junio de 2001.—El Director general de «B.Z. Gestión, Sociedad Anónima, S.G.I.I.C.», José Antonio Jiménez-Alfaro Morote.—34.943.

1.^a 21-6-2001